

A C T A N° 1 4 3 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez, Bernardo Alfredo Montoya y / Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presidencia informa que, de conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 14/83, el día seis del corriente mes se ha trasladado a la ciudad de Clorinda a efectos de tomar posesión del inmueble ubicado en ésta en calle San Martín N° 534 que fuera facilitado a este Tribunal por el Banco de la Provincia de Formosa, para la instalación provisoria de los Juzgados y demás dependencias de la Segunda Circunscripción, con asiento en dicha ciudad, a / efectos de restablecer el servicio de justicia que normalmente prestan. Asimismo informa que, se ha instruído a los magistrados y funcionarios de esa Circunscripción, para la efectivización del correspondiente traslado, labrándose las Actas/ respectivas. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Actas, ACORDARON:/ Tener presente y cursar nota de agradecimiento al Sr. Presidente del H. Directorio del Banco de la Provincia de Formosa. SEGUNDO: Resoluciones de Presidencia./ La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 30, inc. 10°// del Decreto-ley N° 009/74, ha dictado las Resoluciones N°s. 69, 70, 71, 72, 73 y 74/83, autorizando a la Oficial Principal del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía N° 1 Dora Soria de Budnik; a la Oficial Auxiliar del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 3, Victoria Teresa Duré de Bareiro; a la Escribiente Mayor / del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía N° 2, Salvadora Griselda García de González; a la Oficial Auxiliar de este mismo Juzgado, Sofía Irene Cubilla de Redondo; a / la Jefe de Despacho del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, Estanslada/ Antonia Gayoso de Brizuela y a la Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial/ y Administrativo N° 2, Escribana Graciela Nieves Larramendi, respectivamente, a / usufructuar la Feria correspondiente a la estación invernal, conforme a lo re-// suelto por Acuerdo N° 1431, punto 2°; sometiendo las mismas al Acuerdo del Exc-// mo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y leídas que fueron las notas y / Resoluciones respectivas, ACORDARON: Ratificar en todas sus partes las Resolucio-// nes N°s. 69, 70, 71, 72, 73 y 74/83 de Presidencia. TERCERO: Secretaria del Juz-// gado en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 3 Dra. Liliana Elisa González // Costa de Martínez Corrales, solicita anticipo de la licencia correspondiente a /

//..la próxima Feria Judicial (Nota N° 1750/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando la nota referida y atento a lo resuelto por Acuerdo N° 1431, punto 2°, A-  
CORDARON: Conceder a la peticionante la licencia interesada, a partir del día 10 y hasta el 17 del corriente mes. CUARTO: Ampliación monto Fondo Permanente. Exis-  
tiendo en funcionamiento el sistema denominado "Fondo Permanente", cuya implanta-  
ción fuera dispuesta por Acuerdo N° 831, punto 1°, a fin de dar celeridad a tra-  
mitaciones que por su naturaleza así lo requieren; y atento a que el monto de //  
Trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000.-) a que fuera elevado el mismo por  
Acuerdo N° 1420, punto 2°, resulta insuficiente para cubrir las necesidades de /  
este Poder, ACORDARON: Ampliar el monto del Fondo Permanente a la suma de Cin-//  
cuenta mil pesos argentinos (\$a. 50.000.-), cuyo funcionamiento seguirá sujeto a  
las normas contables vigentes. QUINTO: Renovación de contrato. Visto que el día/  
14 del corriente mes fenece el contrato suscripto oportunamente con el Auxiliar  
de Primera Juan Daniel Monzón -afectado como chofer- y atento a la necesidad de/  
contar con dichos servicios, ACORDARON: Renovar el contrato suscripto oportuna-/  
mente con el agente mencionado, hasta el 30 de setiembre del año en curso, en i-  
dénticas condiciones que las establecidas en el instrumento que se renueva. Auto-  
rizar a la Presidencia a suscribir el nuevo contrato. SEXTO: Señores Jueces de /  
la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dres. José Luis Ramón Pignocchi,  
Emilio Lotto y Raúl Antonio Filipigh, s/pedido de pago de haberes por subroga-//  
ción (Notas N°s.1654, 1655 y 1656/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas referidas/  
por las cuales los magistrados de figuración en el epígrafe solicitan les sean /  
abonados los importes que correspondan en concepto de subrogación de funciones /  
del Miembro del Tribunal del Trabajo, Dr. Carlos Enrique Arcocha, a partir de la  
fecha en que fuera suspendido; y considerando: que conforme a lo establecido por  
el Art. 7° de la ley de creación del Tribunal del Trabajo (768) corresponde a //  
los Jueces de la Cámara en lo Civil y Comercial, en primer término (inc.a) del /  
artículo citado), subrogar a los Miembros del Tribunal del Trabajo. Que atento /  
al informe de cada uno de los presentantes, en relación a la manera en que se //  
llevó a cabo la subrogación de funciones por parte de esa Cámara, de los que sur-  
gen -coincidentemente- que los expedientes provenientes de aquel Tribunal fueron  
sorteados, pasando a integrar el mismo -en forma indistinta- el o los Miembros /  
que resultaran así designados en cada caso; teniendo en cuenta ello y la regla-  
mentación del pago de haberes por subrogación (Acuerdo N° 1413, punto 17°), co-/  
rresponde reconocer a favor de cada uno de los peticionantes una novena parte //

///...

Corresponde Acta N° 1433/83.-

//..del sueldo del subrogado. Por ello, ACORDARON: Disponer que a los señores // Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial que integren el Tribunal del Trabajo por subrogación de sus Miembros, cuando se cumplan los requisitos establecidos por Acuerdo N° 1413, punto 17° y las causas en que deban intervenir se distribuyan entre todos ellos, por sorteo o de cualquier otra manera, / se les reconocerá una retribución equivalente a la tercera parte de la remuneración mensual correspondiente al cargo del subrogado, que se distribuirá proporcionalmente entre ellos. SEPTIMO: Categoría del personal administrativo con título universitario afín a los servicios que presta o que hubiere cursado más de la mitad de la carrera respectiva. Modificación punto 21° Acordada N° 1195. Visto / los términos de la Acordada N° 1195, punto 21°, por la que se reconoce la categoría de Secretario de Despacho al personal de planta permanente que se hubiera // graduado con un título universitario afín a los servicios que presta; y Considerando: que el reconocimiento de una mayor categoría al personal precitado obedeció al propósito de estimular la superación del agente administrativo, habida // cuenta de que tal circunstancia redundaba, en definitiva, en beneficio de la propia función pública. Que estimase conveniente suprimir, de dicha reglamentación, la condición de que el personal sea de planta permanente, con lo que se ampliaría el beneficio al personal administrativo transitorio cuya incorporación a aquella planta hállese supeditada a la disponibilidad de cargos presupuestarios. / Que, asimismo, justificase también, otorgar una adecuada jerarquización, por idéntico fundamento, al personal que se encontrare cursando la carrera de Abogacía o de Ciencias Económicas, haya aprobado más de la mitad de las materias que la componen, preste servicio como auxiliar judicial o contable, respectivamente; y compute una antigüedad mayor de un año en este Poder Judicial. Que estimase equitativo y acorde a la idoneidad de los agentes que reúnan los recaudos precedentes, otorgarles la categoría mínima de Oficial, teniendo presente en ello la duración normal de las precitadas carreras (seis años), y la jerarquización que se otorga en el ámbito de la administración pública a los agentes con títulos universitarios de carreras de 2 y 3 años de duración (categorías 18 y 20, según / Decreto N° 1986/77). Por ello, ACORDARON: 1°) Modificar la Acordada N° 1195, punto 21°, y asignar la siguiente jerarquización al personal administrativo del Poder Judicial: a) Remuneración equivalente a la categoría mínima de Secretario de Despacho, a los agentes con título universitario afín al servicio que prestan, / sea que se encuentren ya incorporados o se incorporen en lo sucesivo. b) Remune-

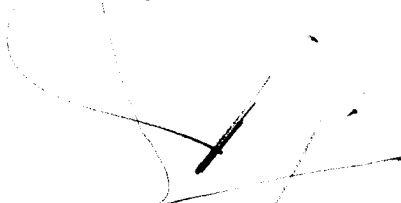
///...

//..ración equivalente a la categoría mínima de Oficial, a los agentes que reúnan los siguientes requisitos: I) se encuentren cursando la carrera de Abogacía/ o Ciencias Económicas; II) hayan aprobado más de la mitad de las materias que la componen; III) presten servicios, respectivamente, como auxiliar judicial o contable. La jerarquización que se reglamenta por el presente será reconocida a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, a la que deberá adjuntarse / los comprobantes respectivos. 2º) Autorizar a la Presidencia a suscribir los contratos respectivos en aquellos casos en que corresponda otorgar el beneficio al personal contratado. Igualmente, cuando se beneficie al personal de planta permanente y no se dispusiese de cargos en el Presupuesto vigente, caso éste en que / pasarán a revistar, con retención y en forma interina, en la planta de personal transitorio. OCTAVO: Señor Ministro Dr. Silvano Raúl Becerra s/justificación de / inasistencias (Nota N° 1708/83-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida y las certificaciones médicas acompañadas; atento a lo dispuesto por el Art. 22º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el señor Ministro doctor Silvano Raúl Becerra, desde el // día 9 al 20 de mayo del año en curso. NOVENO: Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dr. Raúl Antonio Filipigh, su comunicación (Nota/ N° 1724/83-Sec. Adm. y Sup.). Visto y considerando la nota de referencia por la // cual se comunica la iniciación de un Sumario Administrativo con motivo de la desaparición de documentos de control y elementos de trabajo de dicha dependencia, ACORDARON: Tener presente. DECIMO: Normalización de las actividades jurisdiccionales. En este estado el señor Presidente informa que ha recibido comunicaciones de las autoridades judiciales de las distintas Circunscripciones, dando cuenta / del mejoramiento de las condiciones existentes en el territorio de la Provincia, las que motivaran la suspensión de términos en la Primera y Tercera Circunscripciones Judiciales y Feria para los Tribunales de la Segunda Circunscripción, con asiento en Clorinda (según Resoluciones N°s. 13 y 11/83 del Superior Tribunal de Justicia), lo que permitiría, aún con algunas dificultades, normalizar las actividades jurisdiccionales. Oído lo cual y luego de una exhaustiva evaluación, A-/ CORDARON: 1º) Dejar sin efecto, a partir de la cero hora, del día 13 del mes en/ curso, la suspensión de términos procesales dispuesta para la Primera y Tercera/ Circunscripciones Judiciales y la Feria Judicial decretada para los Tribunales / de la Segunda Circunscripción, con asiento en Clorinda. 2º) Hacer saber que las/ dependencias judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en /

//...

Corresponde Acta N° 1433/83.-

//..Clorinda, funcionarán -provisoriamente- a partir de la fecha mencionada, en/ el ex-local de la Sucursal del Banco de la Provincia, sito en Avenida San Martín N° 534 de dicha ciudad. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY  
PRESIDENTE



JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO



SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
MINISTRO



BERNARDO ALFREDO MONTOYA  
MINISTRO



SILVANO RAUL BECERRA  
Ministre